



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0240-2020/AL/MDPN

Punta Negra, 10 de Setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

Informe N° 582-2020-SGLPPJMYMA-GDESC/MDPN, de fecha 10 de Agosto del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente y Memorandum N° 281-2020-GM/MDPN, de fecha 04 de Setiembre del 2020 y Memorandum N° 281-2020-GM/MDPN, de fecha 04 de Setiembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 127.1., del artículo 127° de la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, señala que: "La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país".

Que, el numeral 3.3., del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala: " Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas respecto a promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles".

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 582-2020-SGLPPJMYMA-GDESC/MDPN, de fecha 10 de Agosto del 2020, la Sub Gerencia de

¡ llegó el cambio, marcando la diferencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente remite a la Gerencia Municipal la Propuesta Técnica "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punta Negra 2020-2022".

Que, mediante documento de vistos, Memorandum N° 281-2020-GM/MDPN, de fecha 04 de Setiembre del 2020, la Gerencia Municipal me remite la Propuesta Técnica antes mencionada para conocimiento y fines pertinentes.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punta Negra 2020-2022".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente y Secretaría General e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Claudia Marcatoma Ccahuana
ALCALDE

¡ Llegó el cambio, marcando la diferencia